



Propuesta de resolución al plan de restauración:

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres propone resolución favorable al plan de restauración presentado.

Las personas interesadas, podrán presentar sus observaciones, alegaciones y consultas, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, Avenida General Primo de Rivera, n.º 2, 3.ª planta de Cáceres, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El órgano sustantivo competente para resolver sobre la autorización de la explotación del proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A), así como para aprobar el plan de restauración es la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética. El órgano competente para resolver sobre la declaración de impacto ambiental, es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el conocimiento general.

Cáceres, a 21 de abril de 2010. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 13 de mayo de 2010 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de incendios forestales. (2010081882)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de los interesados las notificaciones de incoación y pliego de cargos que, por presuntas infracciones a lo establecido en la Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Extremadura, o Decreto 123/2005, de 10 de mayo, por el que se aprueba el Plan INFOEX, se están tramitando en esta Comunidad Autónoma, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede un plazo de 15 días para que emitan las alegaciones y aporten datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Instructor: Pedro Pablo Jaramillo Romero.

Mérida, a 13 de mayo de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

**A N E X O**

EXPEDIENTE	INTERESADO	INFRACCIÓN	SANCIÓN
308/09-I	Javier Sánchez Nieto	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100 €
332/09-I	Alejandro Paniagua García	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100 €
336/09-I	Julián Batuecas Ruano	74 c) y d) de la Ley 5/2004	150 €

• • •

ANUNCIO de 13 de mayo de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de incendios forestales. (2010081883)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de los interesados las notificaciones de propuesta de resolución que, por presuntas infracciones a lo establecido en la Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Extremadura, o Decreto 123/2005, de 10 de mayo, por el que se aprueba el Plan INFOEX, se están tramitando en esta Comunidad Autónoma, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede un plazo de 10 días para que emitan las alegaciones y aporten datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Instructor: Pedro Pablo Jaramillo Romero.

Mérida, a 13 de mayo de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
105/08-I	ROBERT WOJCIECH SUSLO	74 c) de la Ley 5/2004	300
107/08-I	JOSÉ MANUEL GARCÍA BENITEZ	74 c) de la Ley 5/2004	300
222/08-I	AHICA OBRAS Y SERVICIOS MEDIO AMBIENTALES S.L.	74 c) y d) de la Ley 5/2004	400
239/08-I	JUAN ANTONIO MORAIA PARDO	74 c) de la Ley 5/2004	200
015/09-I	LUMINITA ADIR	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100
016/09-I	PAUL CONSTANTIN	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100
017/09-I	COSTEL DUITRU	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100
018/09-I	PAUL CONSTANTIN	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100
019/09-I	LUMINITA ADIR	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100
021/09-I	DUMITRU MARIN	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100